ESTUDIO PREVIO
ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DEL PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-026-2025

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015; se presenta el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación del objeto "**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER**".

1. JUSTIFICACIÓN

Como lo establece el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia: "Al municipio de Matanza como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El municipio de Matanza es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través del Despacho del Alcalde y demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

2. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027

"MATANZA CRECE Y SE TRANSFORMA" 2024 - 2027	
Línea estratégica	No.4 Fortalecimiento institucional.
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa estratégico	fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y las garantías de los derechos humanos
Metas de Producto	• MP 119 Servicio de organización de procesos electorales

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Matanza, Santander, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, tiene la obligación de apoyar a la Registraduría Nacional en cuanto bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de los diferentes trámites electorales a desarrollarse dentro de su jurisdicción, para lo cual debe coadyuvar de manera activa en que se cuente con los mecanismos, elementos y herramientas necesarias que permitan realizar los trámites electorales.

Es este sentido, se tiene que, para el día domingo 26 se tiene programada realizar las elecciones interpartidistas, lo cual amerita contar con los bienes y servicios necesarios para su correcto desarrollo, para lo cual, la registraduría Nacional sede Matanza, ha solicitado respetuosamente el apoyo de la entidad territorial, situación que ha sido debidamente viabilizada, demostrando el gran interés que existe en la administración municipal de garantizar el libre ejercicio del derecho a elegir y ser elegido.

Para llevar a cabo dicho proceso, se requiere la adquisición de bienes y servicios logísticos, operativos y de apoyo técnico que permitan la planeación, ejecución y seguimiento adecuado de cada una de las etapas del proceso electoral: divulgación, inscripción de listas, jornada electoral, escrutinio y publicación de resultados.

Dentro de los bienes y servicios necesarios se incluyen, entre otros: material publicitario y pedagógico, elementos logísticos para la jornada electoral, servicios de impresión, papelería, transporte, alimentación para el personal de apoyo, y otros requerimientos operativos que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, participación y publicidad durante el proceso.

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

Con esta contratación, la administración municipal busca cumplir con su obligación legal de fomentar la participación de de la comunidad en la vida política del municipio, fortaleciendo los mecanismos democráticos y promoviendo el liderazgo, asegurando que el proceso electoral se desarrolle de forma ordenada, transparente, eficiente y conforme a los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER**"., el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Articulo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER".

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43201803	Disco duro extraible
44103103	Toner para fotocopiadora HP
44103103	Toner 80A para HP
14111507	Resma de papel bond natural reciclado
44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44111515	Caja de archivo
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
44121720	Cinta transparente
44122100	Suministros de sujeción
20102301	Transporte de personal
90101603	Servicios de caterin

4.3. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se configura un contrato de compraventa para la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de los procesos electorales en el municipio de Matanza

4.4. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR DENTRO DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá suministrar los bienes que se relacionan a continuación.

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DISCO DURO EXTRAIBLE DE 1 TERA		1	unidad
2	TONER FOTOCOPIADORA HP LaserJet Pro MFP 400 M425dn	Original	1	unidad
3	Toner 80A TONER FOTOCOPIADORA HP LaserJet 1536 dnf MFP - Toner asta CE278A	Original	2	unidad
4	RESMA DE PAPEL NATURAL BLANCO TAMAÑO CARTA (21,6 × 27,9 cm / 8,5" × 11"), 75 g/m².		3	x10 unidades
5	RESMA DE PAPEL NATURAL BLANCO TAMAÑO OFICIO (21,6 × 33 cm / 8,5" × 13"), 75 g/m².		3	x10 unidades
6	CAJAS DE ARCHIVO	20×25×39 cm	30	unidades
7	TAJALAPIZ		5	unidades
8	CINTA TRANSPARENTE ANCHA		3	unidades

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

9	CINTA DE ENMASCARAR ROJA ANCHA 20mmX3mts		12	Rollos
10	CINTA PELIGRO	10 cm ancho x 100 metros	5	rollos
11	PEGANTE EN BARRA TAMAÑO MEDIANO		17	unidad
12	BORRADOR DE NATA		1	caja x 20unidades
13	LAPIZ MIRADO HB 2		7	cajas x 12 unidades
14	SOBRE BLANCO PEQUEÑO		20	unidad
15	SOBRE MANILA OFICIO		100	unidad
16	MARCADORES SHARPIE SURTIDOS (NEGRO, VERDE, AMARILLO, ROJO Y AZUL)		3	cajas x 12
17	RESALTADORES COLOR AMARILLO		1	cajas x 6 und
18	BISTURÍ Grande Mango En Plástico para oficina		4	unidad
19	TIJERAS PUNTA ROMA (GRANDE)		8	unidad
20	BOLSA DE BASURA GRANDE INDUSTRIAL		5	paquetes x 10
21	Cinta de enmascarar	24mm x 40m, papel creado, adhesivo hule-resina	5	rollos
22	Rollo de Cinta adhesiva de Embalaje	Cafe 48mm x 100metros	2	paquete x 6
23	Marcador permanente negro fino	Trazo 1.3 mm, resistente al agua	1	caja x 6
24	Marcador permanente negro grueso	Trazo 2-5 mm, resistente al agua	1	caja x12
25	Carpetas 4 aletas	Propalcote 320g, 35x22 cm, blancas, desacidificadas	60	unidad
26	Memoria USB 16GB	USB 3.0	3	unidad
27	Clips metálicos pequeños	Caja de 100 unidades	5	cajas x 100
28	Ganchos Binder Clips medianos	41 mm, acero templado	2	cajas x 12
29	Tabla porta documentos Plástica, tamaño oficio		2	
30	Almohadilla dactiar	Tinta negra, secado rápido, caja× Caja × 12 12 unidades	1	cajas x 12
31	Rollo pita/piola	Calibre 15, 70 m, algodón	3	unidad
32	Sacos de fibra	1 m x 0.6 m	6	unidad
33	Tóner HP LASER JET 1536 dnf MFP-TONER ASTA CE278A	Original	1	unidad
34	Lapiceros negros en gel	Ecologicos con tapa, caja × 12	3	cajas x 12
35	candados medianos	40 mm, 2 llaves	3	unidad
36	Multitoma Electrica	6 Salidas	1	unidad
37	Kit de limpieza trapeador, escoba, recogedor		1	kit
38	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal al centro pobaldo del corregimiento el Paujil para trasportar delegados Registraduria el dia 25 de Octubre al sitio de votación y el regreso al casco urbano el dia 26 de Octubre, consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral
39	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal al centro poblado del corregimiento de Santa Cruz de la Colina para trasportar delegados Registraduria el dia 25 de Octubre al sitio de votación y el regreso al casco urbano el dia 26 de Octubre, consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral
40	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal a la vereda San Francisco para trasportar delegados Registraduria el dia 25 de Octubre al sitio de votación y el regreso al casco urbano el dia 26 de Octubre, consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral
41	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal al Tanque y Matajira para trasportar delegados Registraduria el dia 26 de Octubre al sitio de votación y regreso al casco consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (4 personas y material electoral
42	Alimentación (Desayuno)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	6	personas
43	Alimentación (Almuerzo)	sopa arroz o pastas, carne o pollo, papa o yuca , ensalada bebida fria, para entrega personalizada	40	personas

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

44	Alimentación (Cena)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	26	personas
45	Hospedaje	1 noche, 2 personas por sitio de votación	10	personas
46	Transporte	Medio de transporte terreste, para la resgistraduria municipal desde el casco urbano al municipio de Bucaramanga , con material electoral,	1	persona
47	Alimentación (Desayuno)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	48	unidades alimentarias
48	Alimentación (Almuerzo)	sopa arroz o pastas, carne o pollo, papa o yuca , ensalada bebida fria, para entrega personalizada	48	unidades alimentarias
49	Alimentación (Cena)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	48	unidades alimentarias

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- El contratista debe entregar los bienes del contrato en el municipio de Matanza donde determine el supervisor.
- Los bienes que integren el objeto del contrato debe ser óptima, calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
- Los bienes objeto del contrato deben ser acordes de la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
- El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al pais.
- **Reposición de elementos defectuosos:** Durante la ejecución del contrato el municipio de Matanza, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de cinco (05) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objetos de reposición deberán ser de caracteristicas iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional al municipio.
- **Transporte de Elementos:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el municipio de Matanza, en el lugar señalado por el supervisor en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

4.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo a las caracteristicas de la tipologia contractual el plazo será quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá cumplidos los requisitos de ejecución. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el municipio de Matanza.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá garantizar que para el dia 26 de octubre de 2025, suministrará los bienes y servicios que sean requeridos por el supervisor en dicha fecha, toda vez que se encuentran programadas las elecciones interpartidistas, en la cual se requiere gran parte de lo establecido en las especificaciones técnicas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Matanza estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **DIECISIETE MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($17.022.256=)**, incluido IVA e impuestos departamentales y

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

municipales, para lo cual se discriminan a continuación los valores por elementos necesarios para la ejecución teniendo en cuenta que el presente proceso.

El valor de los precios unitarios bajo los cuales se desarrollará el presente proceso serán los arrojados en las cotizaciones adelantadas por la entidad de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISCO DURO EXTRAIBLE DE 1 TERA		1	unidad	$ 517,000	$ 517,000
2	TONER FOTOCOPIADORA HP LaserJet Pro MFP 400 M425dn	Original	1	unidad	$ 643,000	$ 643,000
3	Toner 80A TONER FOTOCOPIADORA HP LaserJet 1536 dnf MFP - Toner asta CE278A	Original	2	unidad	$ 533,000	$ 1,066,000
4	RESMA DE PAPEL NATURAL BLANCO TAMAÑO CARTA (21,6 × 27,9 cm / 8,5" × 11"), 75 g/m².		3	x10 unidades	$ 250,000	$ 750,000
5	RESMA DE PAPEL NATURAL BLANCO TAMAÑO OFICIO (21,6 × 33 cm / 8,5" × 13"), 75 g/m².		3	x10 unidades	$ 280,000	$ 840,000
6	CAJAS DE ARCHIVO	20×25×39 cm	30	unidades	$ 20,535	$ 616,050
7	TAJALAPIZ		5	unidades	$ 632	$ 3,160
8	CINTA TRANSPARENTE ANCHA		3	unidades	$ 12,795	$ 38,385
9	CINTA DE ENMASCARAR ROJA ANCHA 20mmX3mts		12	Rollos	$ 26,063	$ 312,756
10	CINTA PELIGRO	10 cm ancho x 100 metros	5	rollos	$ 30,000	$ 150,000
11	PEGANTE EN BARRA TAMAÑO MEDIANO		17	unidad	$ 10,000	$ 170,000
12	BORRADOR DE NATA		1	caja x 20unidades	$ 40,280	$ 40,280
13	LAPIZ MIRADO HB 2		7	cajas x 12 unidades	$ 24,784	$ 173,488
14	SOBRE BLANCO PEQUEÑO		20	unidad	$ 1,208	$ 24,160
15	SOBRE MANILA OFICIO		100	unidad	$ 909	$ 90,900
16	MARCADORES SHARPIE SURTIDOS (NEGRO, VERDE, AMARILLO, ROJO Y AZUL)		3	cajas x 12	$ 54,813	$ 164,439
17	RESALTADORES COLOR AMARILLO		1	cajas x 6 und	$ 35,462	$ 35,462
18	BISTURÍ Grande Mango En Plástico para oficina		4	unidad	$ 10,000	$ 40,000
19	TIJERAS PUNTA ROMA (GRANDE)		8	unidad	$ 10,000	$ 80,000
20	BOLSA DE BASURA GRANDE INDUSTRIAL		5	paquetes x 10	$ 23,000	$ 115,000
21	Cinta de enmascarar	24mm x 40m, papel creado, adhesivo hule-resina	5	rollos	$ 13,000	$ 65,000
22	Rollo de Cinta adhesiva de Embalaje	Cafe 48mm x 100metros	2	paquete x 6	$ 10,000	$ 20,000
23	Marcador permanente negro fino	Trazo 1.3 mm, resistente al agua	1	caja x 6	$ 50,000	$ 50,000
24	Marcador permanente negro grueso	Trazo 2-5 mm, resistente al agua	1	caja x12	$ 64,000	$ 64,000
25	Carpetas 4 aletas	Propalcote 320g, 35x22 cm, blancas, desacidificadas	60	unidad	$ 5,600	$ 336,000
26	Memoria USB 16GB	USB 3.0	3	unidad	$ 40,000	$ 120,000
27	Clips metálicos pequeños	Caja de 100 unidades	5	cajas x 100	$ 4,000	$ 20,000
28	Ganchos Binder Clips medianos	41 mm, acero templado	2	cajas x 12	$ 17,000	$ 34,000
29	Tabla porta documentos Plástica, tamaño oficio		2		$ 18,000	$ 36,000
30	Almohadilla dactiar	Tinta negra, secado rápido, caja× Caja × 12 12 unidades	1	cajas x 12	$ 83,000	$ 83,000
31	Rollo pita/piola	Calibre 15, 70 m, algodón	3	unidad	$ 20,000	$ 60,000
32	Sacos de fibra	1 m x 0.6 m	6	unidad	$ 2,863	$ 17,178
33	Tóner HP LASER JET 1536 dnf MFP-TONER ASTA CE278A	Original	1	unidad	$ 537,000	$ 537,000
34	Lapiceros negros en gel	Ecologicos con tapa, caja × 12	3	cajas x 12	$ 19,745	$ 59,235
35	candados medianos	40 mm, 2 llaves	3	unidad	$ 50,000	$ 150,000
36	Multitoma Electrica	6 Salidas	1	unidad	$ 51,000	$ 51,000
37	Kit de limpieza trapeador, escoba, recogedor		1	kit	$ 61,763	$ 61,763

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

38	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal al centro poblado del corregimiento el Paujil para trasportar delegados Registraduria el dia 25 de Octubre al sitio de votación y el regreso al casco urbano el dia 26 de Octubre, consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral	$ 1,200,000	$ 1,200,000
39	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal al centro poblado del corregimiento de Santa Cruz de la Colina para trasportar delegados Registraduria el dia 25 de Octubre al sitio de votación y el regreso al casco urbano el dia 26 de Octubre, consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral	$ 1,500,000	$ 1,500,000
40	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal a la vereda San Francisco para trasportar delegados Registraduria el dia 25 de Octubre al sitio de votación y el regreso al casco urbano el dia 26 de Octubre, consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral	$ 900,000	$ 900,000
41	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal al Tanque y Matajira para trasportar delegados Registraduria el dia 26 de Octubre al sitio de votación y regreso al casco consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (4 personas y material electoral	$ 500,000	$ 500,000
42	Alimentación (Desayuno)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	6	personas	$ 17,000	$ 102,000
43	Alimentación (Almuerzo)	sopa arroz o pastas, carne o pollo, papa o yuca , ensalada bebida fria, para entrega personalizada	40	personas	$ 24,000	$ 960,000
44	Alimentación (Cena)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	26	personas	$ 17,000	$ 442,000
45	Hospedaje	1 noche, 2 personas por sitio de votación	10	personas	$ 70,000	$ 700,000
46	Transporte	Medio de transporte terreste, para la resgistraduria municipal desde el casco urbano al municipio de Bucaramanga , con material electoral.	1	persona	$ 300,000	$ 300,000
47	Alimentación (Desayuno)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	48	unidades alimentarias	$ 17,000	$ 816,000
48	Alimentación (Almuerzo)	sopa arroz o pastas, carne o pollo, papa o yuca , ensalada bebida fria, para entrega personalizada	48	unidades alimentarias	$ 24,000	$ 1,152,000
49	Alimentación (Cena)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	48	unidades alimentarias	$ 17,000	$ 816,000
						$ 17,022,256

NOTA N°1. Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas municipales que a ello hubiere lugar.

NOTA 2 Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El valor del contrato es definido por el tipo de actividades a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo con las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por el cliente.

5.1.1. Condiciones particulares de otros procesos de contratación similares

De acuerdo con la consulta en la página web de contratos.gov.co o colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

Contratos de otros municipios

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD
MC-005-2025	SANTANDER – ALCALDIA MUNICIPAL DE CHARTA	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA APOYAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARTA, SANTANDER".	$13.999.993,00	Mínima Cuantía
MC-INV-005-2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ASEO Y CAFETERIA Y PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA ALCALDIA DE ARATOCA, SANTANDER	$34.150.000,00	Mínima Cuantía
SA-SI-04-2024	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS SANTOS	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, TONER REMANUFACTURADOS Y REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS E INSUMOS DE CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LOS SANTOS, SANTANDER	$85.000.000,00	SUBASTA

1. Que, en algunos municipios del pais, ya han realizado procesos similares para la contratación del servicio de compra de insumos de papeleria.
2. Que, respecto al valor establecido en el presente estudio, es importante mencionar que este depende del presupuesto establecido de acuerdo con la cantidad de bienes a adquirir o el histórico contratado por la entidad.
3. Que se requiere una adquisición de bienes de manera inmediata para que se preste por un tiempo determinado,
4. Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.

5.1.2. Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo con las consultas realizadas a los proveedores, los costos de las actividades proyectadas en el proceso, depende de lo siguiente:

- Condiciones y tipo de bien a suministrar y especificaciones técnicas de la misma.
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas departamentales y municipales.

5.1.3. Procesos similares de la entidad

La entidad también se basó para el presupuesto, en el comportamiento histórico de los valores pagados por los contratos suscritos en vigencias anteriores para actividades iguales o similares, como:

NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP	MAT-MC-025-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR	$24.000.000,00
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE REFUERZO DE LA POLICÍA Y EJERCITO NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER, QUIÉNES PRESTARAN APOYO EN SEGURIDAD EN LOS DIFERENTES EVENTOS

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

	CULTURALES Y EN LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2023 DEL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER
PLAZO	5 DIAS

NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP	MAT-MC-025-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR	$3.500.000,00
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES (SEGUNDA VUELTA ELECCIONES PRESIDENCIALES) A REALIZARSE EL 19 DE JUNIO DE 2022 EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER
PLAZO	8 DIAS

NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP	MAT-MC-04-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR	$14.082.435,00
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MATANZA Y DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER
PLAZO	5 DIAS

5.1.4. Estampillas departamentales y municipales e impuestos

Para lo proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta las siguientes estampillas e impuestos:

ESTAMPILLAS	%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	4.4% ANTES DEL IVA
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PROANCIANO	4% ANTES DEL IVA
PRO CULTURA	2% ANTES DEL IVA
PRODEPORTE	1% ANTES DEL IVA
INDUSTRIA Y COMERCIO	6 X1000 ANTES DEL IVA
SOBRETASA BOMBERIL	7% IND Y COMERCIO
RETENCION EN IVA	15% DEL IVA FACTRADO

5.1.5. Certificado de disponibilidad presupuestal

El municipio de Matanza cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro. **2025312** del 8 de octubre de 2025, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025 expedido por Tesorería.

5.1.6. Forma de pago

La cancelación del valor del contrato se hará mediante un único pago, una vez entregado el cien por ciento (100%) los bienes contemplados en el presente proceso, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de estos expedida por el supervisor designado por el Municipio, previo pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará a la radicación de la cuenta o factura en Tesorería, por parte del supervisor

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio.

Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Para cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del articulo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Municipio efectuará a las cuentas del Contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el Contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio de Matanza.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta la cuantia de la entidad, independiente de su objeto, toda vez que el presupuesto oficial no es superior al 10% de la menor cuantia, de conformidad con el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el articulo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto No.1082 de 2015 y, a su vez, modificado por el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el Decreto No.1860 de 2021.

De igual forma, en materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo decreto, referente a la convocatoria pública en los procesos de minima cuantia (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único de Contratación Estatal).

En desarrollo de lo anterior, el presente proceso se desarrollará conforme al articulo 2 del Decreto No.1860 de 2021, el cual modifica el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minima cuantia la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del articulo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente articulo, dentro del mismo

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece:

"(...) ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Artículo 2.2.1.2.1.3.4. Del Decreto 1082 de 2015 GARANTÍAS. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.
Para establecer la modalidad de selección en el presente proceso la Entidad tomo en consideración los siguientes parámetros de hecho y de ley:

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

Con relación a la determinación del valor de la mínima cuantía y teniendo en cuenta el manual de mínima cuantía en su página 3:

PRESUPUESTO	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Menos de 120.000	280	28

PARA LA VIGENCIA 2025 EL SMMLV ES LA SUMA DE: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.423.500).

Según lo anterior como la entidad tiene un Presupuesto Anual inferior a los 120.000 SMMLV, entonces la menor cuantía es hasta $ 398.580.000,00 y la mínima hasta $ 39.858.000,00.

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía demarcado en los rangos anteriores.

Concepto similar maneja Colombia Compra Eficiente en su manual de Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en el cual expone que: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales."

Por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto consistente en **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER**", cuyo valor asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($17.022.256=)**, y que el Presupuesto del municipio es inferior a los 120.000 SMMLV, por lo que el presente proceso hace parte de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Alcaldía.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Alcaldía procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la alcaldía no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato se encuentran los siguientes: a) COSTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.
Acorde al manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, los documentos del proceso de la fase de planeación del proceso de contratación de mínima cuantía son:

- Estudios previos.
- Invitación para participar.
- Acta de cierre.
- Solicitud de subsanación de documentos.
- Informe de evaluación.
- Comunicación de aceptación.

De los anteriormente enunciados y de acuerdo con el cronograma del proceso, los que serán inmediatamente tenidos en cuenta en esta etapa serán los estudios previos y la invitación para participar, a los cuales se les dará plena aplicación del principio de planeación y se tendrán en cuenta las diversas reglas en materia de estudios aplicables a los mismos.

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

7. LIMITACIÓN MIPYME

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.* ***iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado****. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de* ***mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. [...]***
> ***PARÁGRAFO.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*
> ***ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

En este orden de ideas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se dan las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

8. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA

El Municipio de Matanza exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Municipio de Matanza, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al suministro de material de oficina, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, articulo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad licita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matricula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación púbica y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Municipio de Matanza solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

LIBRETA MILITAR

La Entidad consultará y verificará, de la página Web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
b. Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Municipio de Matanza hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"*Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de1995.*

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con este publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, el Municipio de Matanza hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el municipio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Municipio de Matanza realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

REDAM

El oferente deberá allegar el certificado REDAM vigente.

CERTIFICADO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

El oferente deberá allegar el certificado de Inhabilidad por delitos sexuales vigente.

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación publica, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

- Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- Cantidades Ejecutadas
- Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

Nota 1. Todos los documentos deberán estar debidamente suscritos por quien certifica o quien suscribe los documentos (*contratos y actas de liquidación*). En el caso de contratos con el sector público si los documentos fueron publicados en original firmado deberá adjuntarse copia del pantallazo del SECOP en el cual se evidencie el número del proceso de contratación para efectos de su verificación por parte de la entidad.

TÉCNICOS

Personal mínimo requerido

El proponente deberá comprometerse a suministrar el siguiente equipo de trabajo mínimo:

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Coordinador de entregas	Se requiere la presentación de Coordinador de entregas en el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general de la Coordinación de los requerimientos realizados por la entidad y acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia; así mismo deberá acreditar por lo menos una certificación primaria como DIRECTOR Y/O CORDINADOR Y/O ADMINISTRADOR DE ENTREGAS ACREDITACION DEL REQUISITO: 1. Hoja de vida con anexos. 2. Copia del contrato y liquidación y/o certificación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos. 3. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía. 4. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación, cuando aplique. 5. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el personal ofrecido por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto

Nota: Este personal deberá acompañar la verificación de toma de medidas y tallajes a realizarse previo a la entrega de los bienes objeto del presente proceso.

EVALUACIÓN DEL PRECIO

Conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definido los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio global, entendido este como la sumatoria total de los valores unitarios del ítem y demás costos contemplados en la oferta.

Según concepto C-059 de 2021 emanado por CCE reza los siguiente en su numeral 3 (...) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles (...).

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La administración municipal del Matanza, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo. Se adjunta la matriz.

10. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Matanza, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA PARA OFERENTES QUE NO OSTENTEN LA CONDICION DE MIPYMES (CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021)

Experiencia General

El proponente deberá presentar tres (3) contratos cuyo objeto o su alcance sea el suministro de implementos de papelería, con su respectiva copia de contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de la ejecución, celebrados en cualquier tiempo estos podrán ser con entidades públicas o privadas. El valor de cada uno de los contratos debe ser igual o mayor al 100% presupuesto oficial de la presente invitación.

No se tendrá en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Para el efecto son válidos copia de los contratos, junto con el acta de terminación u liquidación, y/o certificaciones.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- Nombre del contratante.
- Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación.
- Cantidades Ejecutadas.
- Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

Nota 1. Todos los documentos deberán estar debidamente suscritos por quien certifica o quien suscribe los documentos (contratos y actas de liquidación). En el caso de contratos con el sector público si los documentos fueron publicados en original firmado deberá adjuntarse copia del pantallazo del SECOP en el cual se evidencie el número del proceso de contratación para efectos de su verificación por parte de la entidad.

EXPERIENCIA OFERENTES QUE OSTENTEN LA CONDICION DE MIPYMES (CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021)

Experiencia General

El proponente deberá presentar dos (2) contratos cuyo objeto o su alcance sea el suministro de implementos de papelería o de oficina, con su respectiva copia de contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de la ejecución, celebrados en cualquier tiempo estos podrán ser con entidades públicas o privadas. El valor del contrato debe ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación.

No se tendrá en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Para el efecto son válidos copia de los contratos, junto con el acta de terminación u liquidación, y/o certificaciones.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- Nombre del contratante

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (4 meses), en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.
Calidad de los bienes y servicios	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el termino en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio del Matanza invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

12. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima factible, oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Matanza, Santander, 17 de octubre de 2025.

IRMA YANETH DELGADO MORENO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co